DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8338
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 3179014

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: : IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				SOLICITANTE
COE	28	MOVIL	9	JOSÉ MANUEL RUBIANO
FECHA	25 de Junio de 2015	HORA	10:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 9A Este # 108-57 Sur	ÁREA DIRECTA	0.01 Ha					
BARRIO	El refugio I y II	POBLACIÓN ATENDIDA	6					
UPZ	59- Alfonso López	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	4	
LOCALIDAD	5- Usme	PREDIOS EVALUADOS	1					
CHIP	AAA0146WNWF	OFICIO REMISORIO	CR-20888					

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permita establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

3. ANTECEDENTES:

El predio ubicado en la Carrera 9A Este # 108-57 Sur, corresponde a la Manzana 51, Lote 17 en Barrio el Refugio I y II, de la Localidad de Usme, de acuerdo con la información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD. (Ver Figura No. 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El Barrio Refugio I y II, fue legalizado mediante la resolución 811 del 11 de Noviembre de 2005, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (actual Secretaria Distrital de Planeación SPD). Adicionalmente, el Instituto Distrital de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, emitió el Concepto Técnico No. CT - 3477 del 14 de Marzo de 2000 en el cual se establece que el sector donde se localiza el mencionado predio, se categoriza dentro de una zona de amenaza media y riesgo medio por fenómenos de remoción en masa (Ver Figura 1).

El concepto CT-3477 recomienda para los predios en riesgo medio, que debe realizarse un manejo adecuado de las aguas negras y lluvias de todo el sector, e impedir así que zonas con relativa estabilidad en la actualidad se deterioren y generen situaciones de alto riesgo en un futuro:

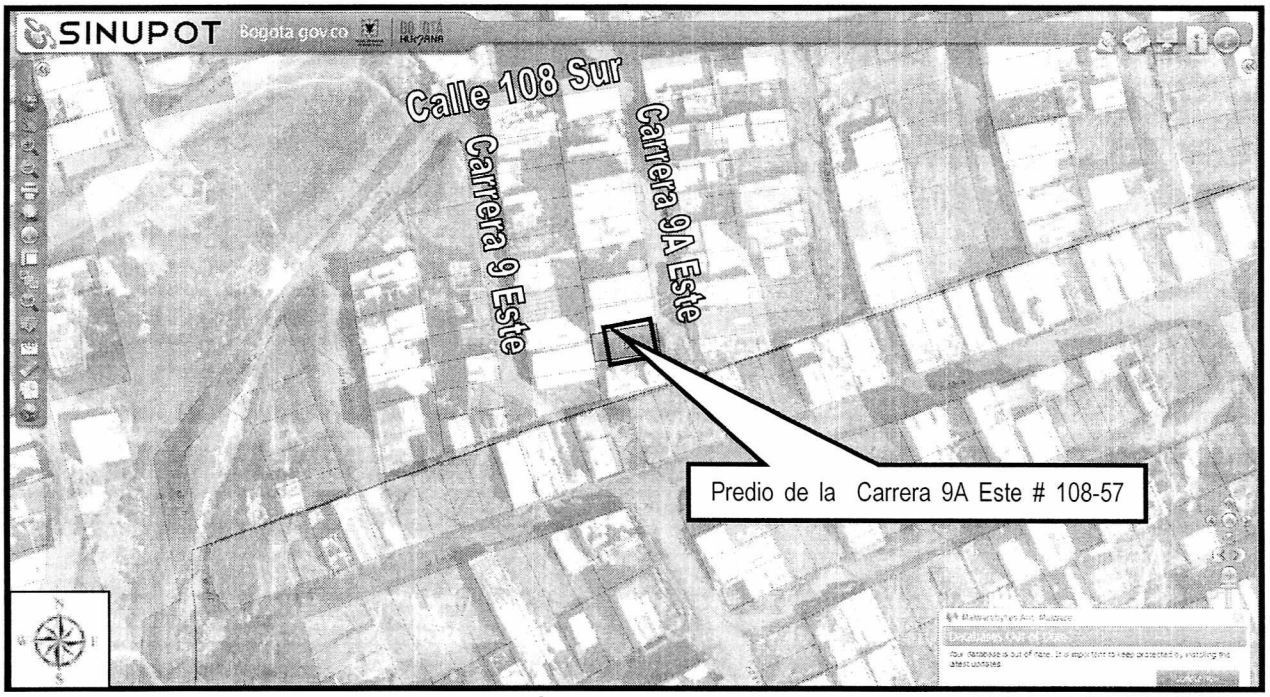


***Figura 1**. Localización del predio de la Carrera 9A Este # 108-57 Sur, en el Barrio El Refugio I y II, de la Localidad de Usme. Tomado de SINUPOT*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 25 de Junio de 2015, en atención al evento SIRE 3179014 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica al predio ubicado en la Carrera 9A Este # 108-57 Sur, en el Barrio El Refugio I y II, de la Localidad de Usme, en donde se emplaza una vivienda de un nivel localizada en la parte alta de una ladera de pendiente media, construida en material de recuperación, con cubierta en láminas de zinc soportadas por un entramado en madera que descansa sobre otros elementos también de madera, en su mayoría varas rollizas con diámetro aproximado de 3" enterradas en el terreno de relleno sobre el cual la vivienda está construida. Estas varas de madera soportan cerramientos y divisiones de la vivienda construidos en su mayoría en tejas de zinc, las cuales están unidas a estos elementos por medio de puntillas. (Ver fotografías 1-2).

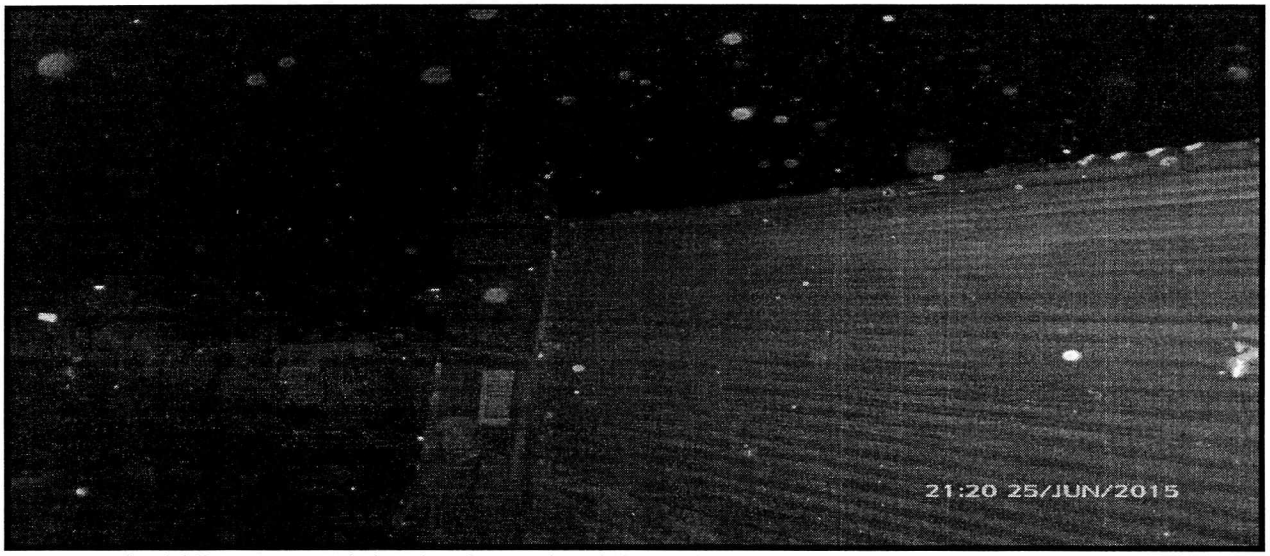
La vivienda tiene la entrada sobre la Carrera 9A Este, hacia el costado sur oriental del predio. Una vez se atraviesa la entrada, se encuentra en primera instancia un pasillo con dimensiones aproximadas a los 2m ancho por 10m de largo, el cual atraviesa todo el predio de oriente a occidente, siendo este pasillo el único acceso a los espacios localizados hacia el costado norte, conformado por la cocina, baños y alcobas (Ver fotografía 2).

En el sector frontal del pasillo, a 2m aproximadamente de la puerta, se evidencia un hundimiento del terreno con inclinación de aproximadamente 40cm hacia el costado sur del predio, abarcando aproximadamente 6m del largo del pasillo en todo su ancho, situación que impide el acceso de forma segura a los espacios vitales del predio del costado norte, adicionalmente ocasiona una pérdida de verticalidad en las varas de madera que soportan el cerramiento en teja de zinc del costado sur, lo que lo hace vulnerable a presentar colapsos parciales o totales ante posibles nuevos movimientos del terreno (Ver fotografía 3).

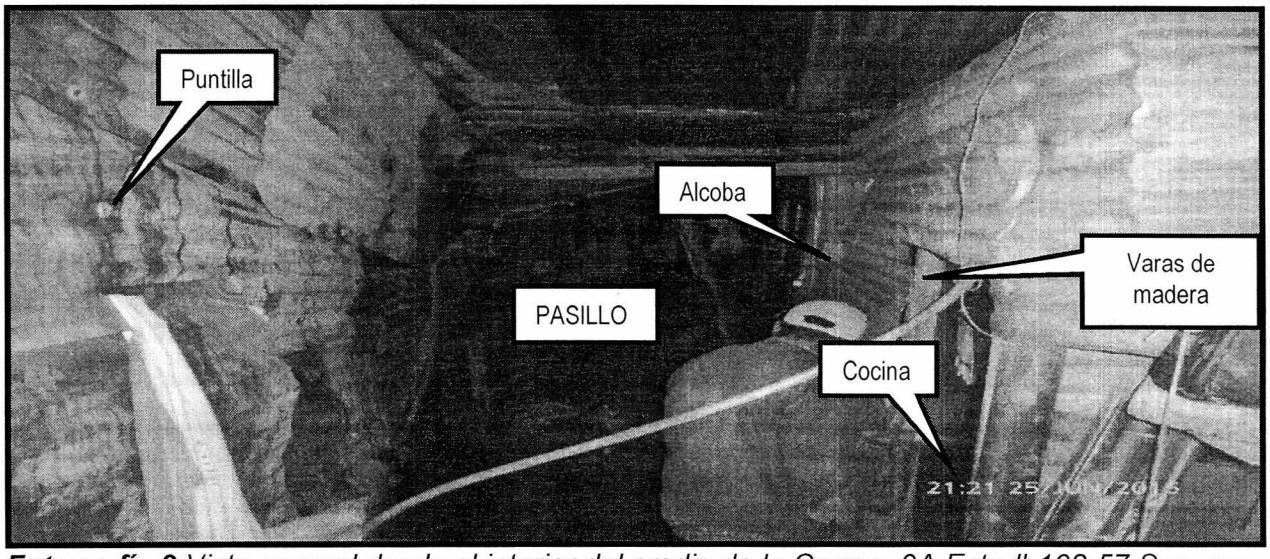
Dentro de las posibles causas por las cuales se presentó el hundimiento del suelo, se puede mencionar la saturación del terreno sobre el cual está construida la vivienda, el cual posiblemente fue desarrollado para la adecuación y posterior emplazamiento de la misma. Dicho material carece de la capacidad portante suficiente para sostener la vivienda al encontrase saturado. Lo anterior probablemente es producto de las deficiencias constructivas que se desarrollaron durante el proceso de compactación del material, sumado a las precipitaciones que se presentaron en el sector en días anteriores. El suelo en esta condición es susceptible a presentar desconfinamientos ante la ausencia de una medida adecuada de contención de la ladera, así como a la falta de obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub superficial.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. *Vista general desde el exterior del predio de la Carrera 9A Este # 108-57 Sur, en el Barrio El Refugio I y II, de la Localidad de Usme*



Fotografía 2. *Vista general desde el interior del predio de la Carrera 9A Este # 108-57 Sur, en el Barrio El Refugio I y II, de la Localidad de Usme.*



Fotografía 3. *Hundimiento del suelo del pasillo en la parte frontal del predio, el cual permite el acceso a la cocina, a las habitaciones y a los baños en el predio de la Carrera 9A Este # 108-57 Sur, en el Barrio El Refugio I y II, de la Localidad de Usme.*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapsos parciales y/o totales de los elementos que conforman la vivienda, por la posibilidad de nuevos movimientos del terreno.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Carrera 9A Este # 108-57 Sur, en el Barrio El Refugio I y II, de la Localidad de Usme.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 9A Este # 108-57 Sur, en el Barrio El Refugio I y II, de la Localidad de Usme, hasta tanto se adelantan las acciones de estabilización del suelo, sobre el cual la vivienda se encuentra construida, y se adelanten las acciones de reconstrucción del los elementos que soportan los muros que quedaron inestables ante el proceso de hundimiento del suelo (Ver Tabla 2).

- **Tabla No. 2**. Predio con solicitud de evacuación temporal y preventiva, emitida en Atención al Evento SIRE 3179014

No.	ACTA DE EVACUACIÓN TEMPORAL Y PREVENTIVA	NOMBRE DE LA PERSONA Y/O INSTITUCIÓN,NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN TEMPORAL Y PREVENTICA	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO A LA EVACUACIÓN TEMPORAL Y PREVENTICA	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	8210	José Manuel Rubiano	José Manuel Rubiano	Carrera 9A Este # 108-57 Sur

7. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 9A Este # 108-57 Sur; se encuentra comprometida en la actualidad, por el movimiento del terreno del costado sur, el cual ha ocasionado el debilitamiento de los elementos que soportan la vivienda.

8. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación.- SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES.

- A los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Carrera 9A Este # 108-57 Sur, en el Barrio El Refugio I y II, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del terreno sobre el cual está construida la vivienda. Dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del terreno.

- Se recomienda al Grupo de Reasentamiento del IDIGER, evaluar la posibilidad de incluir el predio con nomenclatura Carrera 9A Este # 108-57 Sur, en el Barrio El Refugio I y II, de la Localidad de Usme, al Sistema Único de Registro de Reasentamiento, en la modalidad de Reparación o Reconstrucción de la Vivienda, para que se gestione por parte de la entidad o entidades competentes, según lo establecido en el Decreto Distrital 255 del 12 de Junio de 2013 y demás normas complementarias.

- Se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 9A Este # 108-57 Sur, en el Barrio El Refugio I y II, de la Localidad de Usme, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 9A Este # 108-57 Sur, en el Barrio El Refugio I y II, de la Localidad de Usme, se recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 252021111210CND
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co